MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

GS-2026--025013-**/DILOF - ARCON -17.5**

Bogotá D.C., 04 AGO 2026

Señores
Interesados del Proceso PN DILOF SA 244 2026
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a observaciones del proceso PN DILOF SA 244 2026.

En atención a las observaciones presentadas en el marco del proceso PN DILOF SA 244 2026, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA*", por las firmas JOHN GABRIEL RIVERA - DOTACIONES LA PLATA y ROTOFIBRA S.A.S., y teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-036703-JESEP del 31/07/2026, la Dirección Logística y Financiera emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA JOHN GABRIEL RIVERA - DOTACIONES LA PLATA, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 25/07/2026

"(...)

Se solicita respetuosamente a la Entidad modificar el requisito de experiencia específica, permitiendo acreditar experiencia en el suministro, fabricación, comercialización o adquisición de todo tipo de botes o embarcaciones, o, en su defecto, estabi ecer que serán válidos contratos iguales o similares al objeto del presente proceso.

La redacción actual exige que las certificaciones correspondan específicamente a la "ADQUISICIÓN DE BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA", limitando de manera injustificada la participación de oferentes que cuentan con amplia experiencia e n el suministro de embarcaciones, botes rígidos, botes semirrígidos, botes inflables, embarcaciones menores, lanchas o equipos ná uticos, cuya experiencia resulta plenamente aplicable para la correcta ejecución del contrato.

Debe tenerse en cuenta que la finalidad de la experiencia es demostrar que el proponente posee la capacidad técnica, logística y o perativa para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. En ese sentido, la experiencia adquirida en el suministro de cualquier tipo de bote o embarcación acredita las competencias necesarias para desarrollar este contrato, toda vez que involucra actividades similares relacionadas con la adquisición, importación, transporte, entrega, garantía y soporte técnico de este tipo de bienes.

La exigencia de que la experiencia corresponda exclusivamente a botes inflables con motor fuera de borda restringe la pluralid ad de oferentes y limita la libre concurrencia, desconociendo los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia con sagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, confor me a los cuales los requisitos habilitantes deben ser adecuados, proporcionales y relacionados con el objeto contractual, si n establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la competencia.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la experiencia exigida por las entidades estatales debe guardar relación con el objeto contractual, pero no puede definirse de manera tan específica que termine favoreciendo a un reducido número de pro veedores o excluyendo a quienes cuentan con experiencia equivalente y suficiente para ejecutar el contrato.

Esta modificación mantiene la relación directa con el objeto contractual y, al mismo tiempo, promueve una mayor pluralidad de ofere ntes, fortalece la competencia y permite a la Entidad obtener un mayor número de ofertas, favoreciendo la selección objetiva y la efi ciencia del proceso de contratación, sin afectar la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del contrato.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

OBSERVACIÓN Nro. 1 - NO ACEPTA E INFORMA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que los requisitos de experiencia fueron estructurados con fundamento en el principio de

806

planeación y de selección objetiva, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando que los requisitos habilitantes sean adecuados, proporcionales y directamente relacionados con el objeto contractual.

En este sentido, se **INFORMA** que la experiencia exigida en el presente proceso no se encuentra restringida exclusivamente a contratos cuyo objeto corresponda de manera literal a la *"Adquisición de botes inflables con motor fuera de borda"*. La Entidad estableció una experiencia verificable a través del Registro Único de Proponentes (RUP), mediante los códigos UNSPSC 25111500 (Embarcaciones marítimas comerciales), 25111600 (Embarcaciones de seguridad y salvamento), 25111700 (Embarcaciones militares), 25111800 (Embarcaciones de recreo) y 26101500 (Motores), clasificación que comprende un amplio universo de embarcaciones y componentes asociados, evidenciando que no se limita la participación a proveedores de un único tipo de bote.

De igual manera, respecto de la experiencia específica, los documentos del proceso establecen que serán válidas certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados **cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación**, criterio que debe interpretarse de manera integral y razonable, atendiendo a la naturaleza de los bienes objeto del proceso y no exclusivamente a la identidad literal de la denominación del contrato.

Los requisitos habilitantes fueron estructurados precisamente para promover la pluralidad de oferentes, sin sacrificar la necesidad de verificar que el futuro contratista cuente con experiencia relacionada con el suministro de embarcaciones y equipos del sector náutico. Por lo anterior, no se modifica el requisito de experiencia, por cuanto el mismo cumple con los principios de proporcionalidad, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA ROTOFIBRA SAS, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 29/07/2026

OBSERVACIÓN Nro. 2

"(...)

1. **Publicar en el SECOP las cotizaciones completas de TECMAR S.A.S. y Servicios Técnicos S.A.S. que soportan el valor estimado del proceso, o el desglose de precios correspondiente, en cumplimiento del deber de publicidad previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo expuesto en el numeral 1 de este escrito.**

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 2 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **ACLARA** la observación, indicando que en el numeral 9.3 "*Precios de Mercado (Invitación a Cotizar SECOP II)*" del Análisis del Sector y Estudio del Mercado se identificaron las empresas que atendieron la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), así como los valores económicos presentados por cada una de ellas, información que hace parte de los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Así mismo, el evento de cotización No. PN DILOF 007 PONALSAR 2026, mediante el cual la Entidad adelantó la Solicitud de Información a Proveedores, es de carácter público y se encuentra disponible para consulta en la plataforma SECOP II, donde reposan las cotizaciones allegadas por los proveedores participantes, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

De igual forma, en el numeral 10.1.2 *"Metodología utilizada para el análisis de precios"*, se describió el procedimiento empleado para determinar el presupuesto oficial, indicando la metodología utilizada para el análisis de las cotizaciones recibidas.

OBSERVACIÓN Nro. 3

"(...)

2. Aclarar el valor estimado de manera que se evidencie de forma discriminada el costo del mantenimiento preventivo postventa (1.000 horas) y la disponibilidad de talleres autorizados en las distintas ubicaciones donde operarán las unidades adquiridas.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 3 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **ACLARA** la observación, en atención que el valor estimado del proceso fue determinado conforme a la metodología descrita en el numeral 10.1.2 del Análisis del Sector y Estudio del Mercado, a partir de las cotizaciones presentadas sobre el objeto contractual.

Por tal motivo, los oferentes que se encuentren interesados en presentar oferta para el presente proceso, deberán tener en cuenta que el elemento a adquirir se encuentra cotizado bajo los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas mínimas, las cuales contemplan requerimientos técnicos del motor, requerimientos técnicos del bote, requerimientos adicionales, requerimientos para la entrega y otras condiciones técnicas adicionales. Siendo importante destacar, que dicha oferta deberá ser presentada de manera integral con todos los criterios indicados y por lo tanto, la Entidad requiere de un mínimo de horas para el mantenimiento preventivo (postventa), incluido en el costo del bote con motor fuera de borda.

Respecto de la disponibilidad de los talleres autorizados, los participantes deberán tener en cuenta que la entrega de los elementos deberá realizarse únicamente en el Almacen de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la cuidad de Bogotá D.C., siendo importante destacar que la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR, cuenta con Grupos de manejo de emergencias y desastres, los cuales operativamente prestan sus servicios en siete (07) jurisdicciones estratégicas, situación que bajo ningún parámetro está supeditando que la entrega de las embarcaciones se realice en dichos lugares, por el contrario indica la posible destinación de los bienes a adquirir, en el marco de la cobertura para el servicio de policía.

OBSERVACIÓN Nro. 4

"(...)

3. Dar respuesta técnica a los interrogantes planteados en el numeral 4 de este escrito, relacionados con la cronología de cumplimiento de las 1.000 horas, la complejidad creciente de las intervenciones de mantenimiento y el costo de desplazamiento del personal técnico a las siete (7) ubicaciones donde operarán las embarcaciones.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 4 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **ACLARA** la observación presentada, toda vez que la Entidad considera que los aspectos planteados por el observante corresponden a variables propias de la estructuración técnica y económica de la propuesta, razón por la cual no constituyen elementos que deban ser definidos o proyectados por la Entidad durante la etapa de planeación del proceso contractual.

En efecto, la exigencia de realizar el mantenimiento preventivo (mínimo mil (1.000) horas), se encuentra requerida como una condición técnica mínima, la cual se realiza con fundamento en las necesidades operacionales de la Policía Nacional, correspondiendo al futuro contratista ejecutar

dichas actividades de acuerdo con las rutinas, frecuencias, procedimientos establecidos por la Entidad, para el adecuado servicio de las embarcaciones.

De igual forma, la complejidad técnica de las intervenciones de mantenimiento, la periodicidad de ejecución, los insumos requeridos, los repuestos necesarios y los procedimientos aplicables dependerán de las especificaciones del fabricante del motor fuera de borda ofertado por cada proponente. En consecuencia, corresponde a cada oferente estructurar la propuesta técnica y económica, considerando la totalidad de las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas las cuales contemplan requerimientos técnicos del motor, requerimientos técnicos del bote, requerimientos adicionales, requerimientos para la entrega, otras condiciones técnicas adicionales y las recomendaciones emitidas por el fabricante de los equipos ofrecidos.

Así mismo, se reitera que en el Estudio Previo se estableció como lugar de entrega para la totalidad de las embarcaciones la ciudad de Bogotá D.C.; sin embargo, por la naturaleza de las funciones asignadas al Almacen de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, estos bienes podrán ser desplegados para atender emergencias, apoyar operaciones institucionales y satisfacer requerimientos de las diferentes unidades de la Policía Nacional en cualquier lugar del territorio nacional.

En consecuencia, la Entidad precisa que las especificaciones técnicas mínimas, contienen los requisitos que deben cumplirse para la recepción de los bienes y así lograr satisfacer la necesidad institucional; sin embargo, ello no implica que la Entidad deba determinar o proyectar los costos particulares que cada proveedor asumirá para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Finalmente, la decisión de participar en el presente proceso de selección y la estructuración de la propuesta económica corresponden a la autonomía y al análisis propio de cada proponente, quien deberá valorar integralmente sus costos directos e indirectos, gastos administrativos, costos logísticos, suministro de repuestos, cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, garantías y demás riesgos asociados a la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previstas en las especificaciones técnicas.

OBSERVACIÓN Nro. 5
"(...)

4. Precisar los lugares de entrega y operación de las siete (7) embarcaciones a adquirir, con el fin de dimensionar adecuadamente la carga logística del servicio postventa exigido en cada ubicación.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 5 - INFORMA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **INFORMA** que el lugar de entrega para la totalidad de las embarcaciones será en la ciudad de Bogotá D.C.; sin embargo, por la naturaleza de las funciones asignadas al Almacen de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, estos bienes podrán ser desplegados para atender emergencias, apoyar operaciones institucionales y satisfacer requerimientos de las diferentes unidades de la Policía Nacional en cualquier lugar del territorio nacional.

OBSERVACIÓN Nro. 6
"(...)

5. Informar si el análisis de precios de mercado (numeral 10 del Estudio del Sector) incorporó dentro de su metodología la valoración específica del componente de postventa, o si este fue asumido implícitamente dentro del valor global cotizado por los dos únicos proveedores consultados.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 6 - INFORMA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **INFORMA,** que las obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas Mínimas se encuentran requeridas de manera integral para la presentación de las propuestas y deberán ser elaboradas sobre el cumplimiento integral del objeto contractual y no mediante una estructura de costos discriminada por componentes, metodología que se encuentra descrita en el numeral 10.1.2 "*Metodología utilizada para el análisis de precios"* del Análisis del Sector y Estudio del Mercado.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Administrador Policial T.P. 3380

Elaboró: CPS05. **SERGIO ANDRÉS MARTÍNEZ ROJAS**
Analista Precontractual
Grupo Precontractual

Revisó: Capitán **GUIDO HERNAN ANACONA CERON**
Jefe Grupo Precontractual (E)
Área de Contratación

Revisó: Mayor **KELLY MELISSA VICIOSO LARA**
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Dirección Logística y Financiera

Revisó: Teniente coronel **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación
Dirección Logística y Financiera

Revisó: Teniente coronel **NELSON GUILLERMO GUZMÁN RUÍZ**
Subdirector Logístico y Financiero (E)

Fecha de elaboración: 03/08/2026
Ubicación: Z:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2026

Carrera 59 Nro. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 601 5159000 IP. 9903
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

Nro. GS-2026- E036703 **-JESEP-20.1**

Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta observaciones proceso PN DILOF SA 244 2026.

En atención al proceso referenciado en el asunto, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA"***, de manera atenta y respuesta me permito enviar a mi coronel, la respuesta a las observaciones realizadas por las firmas JOHN GABRIEL RIVERA - DOTACIONES LA PLATA y ROTOFIBRA S.A.S., mediante mensajes de referencia a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente al pliego borrador, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA JOHN GABRIEL RIVERA - DOTACIONES LA PLATA, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 25/07/2026

"(...)

Se solicita respetuosamente a la Entidad **modificar el requisito de experiencia específica**, permitiendo acreditar experiencia en **el suministro, fabricación, comercialización o adquisición de todo tipo de botes o embarcaciones**, o, en su defecto, establ ecer que serán válidos contratos **iguales o similares** al objeto del presente proceso.

La redacción actual exige que las certificaciones correspondan específicamente a la **"ADQUISICIÓN DE BOTES INFLABLES CON MOTOR FUERA DE BORDA"**, limitando de manera injustificada la participación de oferentes que cuentan con amplia experiencia e n el suministro de embarcaciones, botes rígidos, botes semirrígidos, botes inflables, embarcaciones menores, lanchas o equipos náuticos, cuya experiencia resulta plenamente aplicable para la correcta ejecución del contrato.

Debe tenerse en cuenta que la finalidad de la experiencia es demostrar que el proponente posee la capacidad técnica, logística y o perativa para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. En ese sentido, la experiencia adquirida en el suministro de cualquier tipo de bote o embarcación acredita las competencias necesarias para desarrollar este contrato, toda vez que involucra actividades similares relacionadas con la adquisición, importación, transporte, entrega, garantía y soporte técnico de este tipo de bienes.

La exigencia de que la experiencia corresponda exclusivamente a **botes inflables con motor fuera de borda** restringe la pluralid ad de oferentes y limita la libre concurrencia, desconociendo los principios de **selección objetiva, igualdad y transparencia** con sagrados en los artículos **24 y 29 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, confor me a los cuales los requisitos habilitantes deben ser **adecuados, proporcionales y relacionados con el objeto contractual**, si n establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la competencia.

La jurisprudencia del **Consejo de Estado** ha señalado que la experiencia exigida por las entidades estatales debe guardar relación con el objeto contractual, pero no puede definirse de manera tan específica que termine favoreciendo a un reducido número de pro veedores o excluyendo a quienes cuentan con experiencia equivalente y suficiente para ejecutar el contrato.

Esta modificación mantiene la relación directa con el objeto contractual y, al mismo tiempo, promueve una mayor pluralidad de ofere ntes, fortalece la competencia y permite a la Entidad obtener un mayor número de ofertas, favoreciendo la selección objetiva y la efi ciencia del proceso de contratación, sin afectar la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del contrato.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

OBSERVACIÓN Nro. 1 - NO ACEPTA E INFORMA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, **NO ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que los requisitos de experiencia fueron estructurados con fundamento en el principio de planeación y de selección objetiva, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando que los requisitos habilitantes sean adecuados, proporcionales y directamente relacionados con el objeto contractual.
En este sentido, se **INFORMA** que la experiencia exigida en el presente proceso no se encuentra restringida exclusivamente a contratos cuyo objeto corresponda de manera literal a la *"Adquisición de botes inflables con motor fuera de borda"*. La Entidad estableció una experiencia verificable a través del Registro Único de Proponentes (RUP), mediante los códigos UNSPSC 25111500 (Embarcaciones marítimas comerciales), 25111600 (Embarcaciones de seguridad y salvamento), 25111700 (Embarcaciones militares), 25111800 (Embarcaciones de recreo) y 26101500 (Motores), clasificación que comprende un amplio universo de embarcaciones y componentes asociados, evidenciando que no se limita la participación a proveedores de un único tipo de bote.
De igual manera, respecto de la experiencia específica, los documentos del proceso establecen que serán válidas certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados **cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación**, criterio que debe interpretarse de manera integral y razonable, atendiendo a la naturaleza de los bienes objeto del proceso y no exclusivamente a la identidad literal de la denominación del contrato.
Los requisitos habilitantes fueron estructurados precisamente para promover la pluralidad de oferentes, sin sacrificar la necesidad de verificar que el futuro contratista cuente con experiencia relacionada con el suministro de embarcaciones y equipos del sector náutico. Por lo anterior, no se modifica el requisito de experiencia, por cuanto el mismo cumple con los principios de proporcionalidad, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA ROTOFIBRA SAS, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 29/07/2026

OBSERVACIÓN Nro. 2

"(...)

1. Publicar en el SECOP las cotizaciones completas de TECMAR S.A.S. y Servicios Técnicos S.A.S. que soportan el valor estimado del proceso, o el desglose de precios correspondiente, en cumplimiento del deber de publicidad previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo expuesto en el numeral 1 de este escrito.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 2 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **ACLARA** la observación, indicando que en el numeral 9.3 "*Precios de Mercado (Invitación a Cotizar SECOP II)*" del Análisis del Sector y Estudio del Mercado se identificaron las empresas que atendieron la Solicitud de Información a Proveedores (SIP), así como los valores económicos presentados por cada una de ellas, información que hace parte de los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Así mismo, el evento de cotización No. PN DILOF 007 PONALSAR 2026, mediante el cual la Entidad adelantó la Solicitud de Información a Proveedores, es de carácter público y se encuentra disponible para consulta en la plataforma SECOP II, donde reposan las cotizaciones allegadas por los proveedores participantes, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

De igual forma, en el numeral 10.1.2 *"Metodología utilizada para el análisis de precios"*, se describió el procedimiento empleado para determinar el presupuesto oficial, indicando la metodología utilizada para el análisis de las cotizaciones recibidas.

OBSERVACIÓN Nro. 3

"(...)

2. Aclarar el valor estimado de manera que se evidencie de forma discriminada el costo del mantenimiento preventivo postventa (1.000 horas) y la disponibilidad de talleres autorizados en las distintas ubicaciones donde operarán las unidades adquiridas.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 3 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **ACLARA** la observación, en atención que el valor estimado del proceso fue determinado conforme a la metodología descrita en el numeral 10.1.2 del Análisis del Sector y Estudio del Mercado, a partir de las cotizaciones presentadas sobre el objeto contractual.

Por tal motivo, los oferentes que se encuentren interesados en presentar oferta para el presente proceso, deberán tener en cuenta que el elemento a adquirir se encuentra cotizado bajo los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas mínimas, las cuales contemplan requerimientos técnicos del motor, requerimientos técnicos del bote, requerimientos adicionales, requerimientos para la entrega y otras condiciones técnicas adicionales. Siendo importante destacar, que dicha oferta deberá ser presentada de manera integral con todos los criterios indicados y por lo tanto, la Entidad requiere de un mínimo de horas para el mantenimiento preventivo (postventa), incluido en el costo del bote con motor fuera de borda.

Respecto de la disponibilidad de los talleres autorizados, los participantes deberán tener en cuenta que la entrega de los elementos deberá realizarse únicamente en el Almacen de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la cuidad de Bogotá D.C., siendo importante destacar que la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres -PONALSAR, cuenta con Grupos de manejo de emergencias y desastres, los cuales operativamente prestan sus servicios en siete (07) jurisdicciones estratégicas, situación que bajo ningún parámetro está supeditando que la entrega de las embarcaciones se realice en dichos lugares, por el contrario indica la posible destinación de los bienes a adquirir, en el marco de la cobertura para el servicio de policía.

OBSERVACIÓN Nro. 4

"(...)

3. Dar respuesta técnica a los interrogantes planteados en el numeral 4 de este escrito, relacionados con la cronología de cumplimiento de las 1.000 horas, la complejidad creciente de las intervenciones de mantenimiento y el costo de desplazamiento del personal técnico a las siete (7) ubicaciones donde operarán las embarcaciones.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 4 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **ACLARA** la observación presentada, toda vez que la Entidad considera que los aspectos planteados por el observante corresponden a variables propias de la estructuración técnica y económica de la propuesta, razón por la cual no constituyen elementos que deban ser definidos o proyectados por la Entidad durante la etapa de planeación del proceso contractual.

En efecto, la exigencia de realizar el mantenimiento preventivo (mínimo mil (1.000) horas), se encuentra requerida como una condición técnica mínima, la cual se realiza con fundamento en las necesidades operacionales de la Policía Nacional, correspondiendo al futuro contratista ejecutar dichas actividades de acuerdo con las rutinas, frecuencias, procedimientos establecidos por la Entidad, para el adecuado servicio de las embarcaciones.

De igual forma, la complejidad técnica de las intervenciones de mantenimiento, la periodicidad de ejecución, los insumos requeridos, los repuestos necesarios y los procedimientos aplicables dependerán de las especificaciones del fabricante del motor fuera de borda ofertado por cada proponente. En consecuencia, corresponde a cada oferente estructurar la propuesta técnica y económica, considerando la totalidad de las obligaciones derivadas de las especificaciones técnicas las cuales contemplan requerimientos técnicos del motor, requerimientos técnicos del bote, requerimientos adicionales, requerimientos para la entrega, otras condiciones técnicas adicionales y las recomendaciones emitidas por el fabricante de los equipos ofrecidos.

Así mismo, se reitera que en el Estudio Previo se estableció como lugar de entrega para la totalidad de las embarcaciones la ciudad de Bogotá D.C.; sin embargo, por la naturaleza de las funciones asignadas al Almacen de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, estos bienes podrán ser desplegados para atender emergencias, apoyar operaciones institucionales y satisfacer requerimientos de las diferentes unidades de la Policía Nacional en cualquier lugar del territorio nacional.

En consecuencia, la Entidad precisa que las especificaciones técnicas mínimas, contienen los requisitos que deben cumplirse para la recepción de los bienes y así lograr satisfacer la necesidad institucional; sin embargo, ello no implica que la Entidad deba determinar o proyectar los costos particulares que cada proveedor asumirá para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Finalmente, la decisión de participar en el presente proceso de selección y la estructuración de la propuesta económica corresponden a la autonomía y al análisis propio de cada proponente, quien deberá valorar integralmente sus costos directos e indirectos, gastos administrativos, costos logísticos, suministro de repuestos, cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, garantías y demás riesgos asociados a la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones previstas en las especificaciones técnicas.

OBSERVACIÓN Nro. 5
"(...)

4. Precisar los lugares de entrega y operación de las siete (7) embarcaciones a adquirir, con el fin de dimensionar adecuadamente la carga logística del servicio postventa exigido en cada ubicación.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 5 - ACLARA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **ACLARA** la observación, teniendo en cuenta que el lugar de entrega para la totalidad de las embarcaciones la ciudad de Bogotá D.C.; sin embargo, por la naturaleza de las funciones asignadas al Almacen de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, estos bienes podrán ser desplegados para atender emergencias, apoyar operaciones institucionales y satisfacer requerimientos de las diferentes unidades de la Policía Nacional en cualquier lugar del territorio nacional.

OBSERVACIÓN Nro. 6
"(...)

5. Informar si el análisis de precios de mercado (numeral 10 del Estudio del Sector) incorporó dentro de su metodología la valoración específica del componente de postventa, o si este fue asumido implícitamente dentro del valor global cotizado por los dos únicos proveedores consultados.

(...)" Pantallazo tomado de la observación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 6 - INFORMA

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional **INFORMA,** que las obligaciones previstas en las Especificaciones Técnicas Mínimas se encuentran requeridas de manera integral para la presentación de las propuestas y deberán ser elaboradas sobre el cumplimiento integral del objeto contractual y no mediante una estructura de costos discriminada por componentes, metodología que se encuentra descrita en el numeral 10.1.2 "*Metodología utilizada para el análisis de precios*" del Análisis del Sector y Estudio del Mercado.

Atentamente,

Subintendente **DANIEL ALEJANDRO PALACIO CEBALLOS**
Estructurador Estudio Previo

Elaboró: SI. Daniel Alejandro Palacio Ceballos
JESEP – PONALSAR.

Fecha de elaboración: 31-07-2026
Ubicación: Z:\ponalsar2026\contratos2026/comunicadosoficiales/Julio

Avenida Caracas 6-05
Teléfono 5159000 Ext. 9721z
Jesep.ponalsar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA